

Ganados en Frontera y
Carabineros,
&

- 1.- "A las Cortes, / Los que suscriben en su nombre y en el de los ganaderos de los Municipios de Navarra confinantes con la vecina República, se dirigen de la manera más atenta posible á las Cortes esponiendo lo siguiente:
Desde la Villa de=
Vera hasta los confines de esta Provincia con=
Aragon".- Que hay muchos caseríos situados cerca de la frontera, por ambas partes. Que en virtud de las=
faceras que hacen puede pasar el ganado la raya hasta determinada distancia. Que esto no respetan los=
Carabineros, a pesar de l
- 2.- Tratado Internacional de =
2-XII-1856, lo que sucede desde el año==
1880, hasta el que se vivió en "santa paz en estas montañas".-
- 3v.- Concretando, dice por las =
Ordenanzas del Valle y V. de Baztan, se prohíbe terminantemente que los carneros padres pasten junto con los rebaños de ovejas desde el=
15-VIII- hasta el=
10. domingo de Octubre.- Para su cumplimiento forman "atos" con ellos, habiendo uno general en==
Velate.- Los de =
Errazu, Arizcun, &, por la mucha distancia, forman otros "atos". Había 1 de éstos en=
- 4.- el paraje llamado=
Ysterbey, situado entre el==
Quinto Real y=
Urepel, donde tenían 17 carneros padres, cuyos dueños los llevaban allá 15 años=desde hacía 15 años.- Pues bien, el==
7-X-1883 al recoger más/de los para que "funcionaraa", fueron aprehendidos por los=
Carabineros. Sus diferentes dueños habían mandado a traerlos a 5 jóvenes de 14 a 20 años de edad. A las =
12 del mediodía, cuando caminaban tranquilamente, les sorprendieron y les llevaron a =
Pamplona a todos= pastorcillos y carneros padres. Estos fueron vendidos como si se tratara de objeto de=
contrabando, aprobando la operación la= (de aduanas)
Junta Administrativa. Los mencionados carneros estaban inscritos en Catastro de la Ganadería del Valle de Baztan, y atravesaron los=
Alduides en ~~el~~ usode la franquicia del=
Tratado Internacional.
- Vidarray = hay caseríos de V. a menos de 1 km. de la línea divisoria, y Basaharrea (sic)= muy próximo uno denominado B., que paga anualmente a Baztan 25 centimos por cabeza de ganado, por gozar de unos=
200 m de terreno.-
- 4v.- Pues bien, el==
5-III-1884 el pastor de ese caserío que conducía=
17 cabezas de ganado fue aprehendido, y después de ser llevado=
"atado" en algún trecho, fue llevado a=
Pamplona, junto con las ovejas, que fueron vendidas. Se revocó ello en=
alzada en=
Madrid, pero al interesado sólo se le devolvió el importe de las vendidas en pública subasta, sin indemnizar daños ni castigar a la fuerza.
- 5.- Junta Administrativa (de Aduanas, supongo) de=
Pamplona asienta que todo ganado que no vaya provisto de los=
"pases" que previene uno de los Artículos de las Ordenanzas, pierde la nacionalidad.- Por lo cual,
85 ganaderos del Valle de Baztan adquirieron los pases prevenidos en las Ordenanzas de Aduanas, pagando por cada uno de ellos, que sólo es=
6 meses, para 6 meses, la cantidad de=
8 pesetas y 25 centimos. De modo que tienen que pagar una nueva =
contribución a calidad de mantener su derecho de propiedad.
Se hace pues urgente la modificación de las Ordenanzas en el sentido de que se respeten las franquicias concedidas por el=
Tratado Internacional, el que &
- 5v.- no puede ser modificado sin el ~~mutuo~~ mutuo consentimiento de las partes contratantes, como Ley Internacional.-
No date, no signature, nothing.-